



REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE CONCON

DECRETO N°: 1800 /
EN CONCON, 27 MAY 2024

VISTO Y TENIENDO PRESENTE:

- a) Ley N° 19424 que creó la comuna de Concón.
- b) Las facultades emanadas de la Ley 19880, Artículo N° 3.
- c) La Ley N° 19.886, de Compras y Contrataciones Públicas y su reglamento, Decreto N° 250. Artículo 10, numeral 7 letra J). *“Cuando el costo de la licitación, desde el punto de vista financiero o de gestión de personas, resulta desproporcionado en relación al monto de la contratación y ésta no supera las 100 Unidades Tributarias Mensuales.”.*
- d) La Ley N°20.730 que regula el lobby y las gestiones que representen intereses particulares ante las autoridades y funcionarios, Art. 4°, número 7.
- e) Resolución 1.600/08 y 15.700/12, ambas de Contraloría General de la Republica.
- f) Solicitud de Pedido N°136, de fecha 08 de mayo 2024, requerida por encargado movilización del CESFAM-SAR, para Adquisiciones.
- g) Certificado N° 293, de fecha 08 de mayo 2024, del encargado de movilización del CESFAM-SAR.
- h) Cotización de presupuesto por mantención preventiva N° 0102116061, de fecha 06 de mayo 2024.
- i) Certificado Disponibilidad Presupuestaria N° 92, de fecha 09 de mayo 2024, por un monto total de \$ 1.138.383.- (con impuesto incluido) que consigna Cuenta Presupuestaria 215-22-06-002-000-000 y modalidad de compra trato directo.
- j) Certificado de empresa Daimler, fabricante Mercedes-Benz, que autoriza a la empresa Kaufmann S.A. para la venta, distribución y post venta de la marca.
- k) Sentencia de proclamación de fecha 29 de junio de 2021, del Tribunal Electoral Regional de donde nace la representación del alcalde Sr. Freddy Ramírez Villalobos.
- l) Decreto Registrado N° 3.210, de fecha 25 de octubre del 2023, Ratifíquese nombramiento del Sr. Sebastian Tello Contreras en el cargo de Administrador Municipal, desde el 24 de octubre del 2023.
- m) Decreto Alcaldicio N° 3.303, de fecha 25 de octubre del 2023, delegación de atribuciones que recaen en el Sr. Sebastian Tello Contreras, Administrador Municipal.
- n) Decreto Alcaldicio N°3.654, de fecha 16 de noviembre del 2023, donde se establece orden de subrogancia del Sr. Alcalde.
- o) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- p) Calculo de costo de licitación tipo L1 (licitación menor a 100 UTM, valor UTM mes de mayo del 2024 \$ 65.443.- x 100= \$ 6.544.300.-) y funcionarios que participan del proceso de generación de licitación y evaluación de la propuesta).

PROCESO	FUNCIONARIO QUE PARTICIPA	HORAS ASOCIADAS AL PROCESO	VALOR HORA	MONTO TOTAL
Solicitud de pedido, justificación, cotización	Encargado de movilización	2	\$ 8.411.-	\$ 16.822.-
términos de referencia	Encargado de movilización	1	\$ 8.411.-	\$ 8.411.-
Certificado de disponibilidad presupuestaria.	encargado de presupuesto	1	\$ 12.054.-	\$ 12.054.-
Aprobación de solicitud de pedido por dirección DESAM.	Director DESAM	1	\$ 29.610.-	\$ 29.610.-
Visación de solicitud de pedido por dirección de control.	Director de control Municipal	1	\$ 22.821.-	\$ 22.821.-
Visación de solicitud de pedido por dirección de finanzas.	Directora de finanzas Municipal	1	\$ 20.639.-	\$ 20.639.-
Creación de decreto de bases administrativas	encargada de adquisiciones DESAM	3	\$ 5.935.-	\$ 17.805.-
visación D.A por control	Director control	1	\$ 22.821.-	\$ 22.821.-
Visación D.A por alcaldía	Alcalde	1	\$ 33.650.-	\$ 33.650.-
firma y registro decreto por secretaria municipal	Secretaria municipal	1	\$ 20.639.-	\$ 20.639.-
subir al portal, revisar foro	encargada de adquisiciones DESAM	2	\$ 5.935.-	\$ 11.870.-

acta de evaluación oferentes	encargada de adquisiciones DESAM	6	\$ 5.935.-	\$ 35.610.-
evaluación comisión	Director DESAM	2	\$29.610.-	\$ 59.220.-
	Directora CESFAM	2	\$ 17.478.-	\$ 34.956.-
	Encargado de movilización	2	\$ 8.411.-	\$ 16.822.-
Generación y aprobación de decreto de adjudicación	encargada de adquisiciones DESAM	2	\$ 5.935.-	\$ 11.870.-
visación Decreto adjudicación control	Director control	1	\$ 22.821.-	\$ 22.821.-
Visación decreto y firma alcaldía	Alcalde	1	\$ 33.650.-	\$ 33.650.-
firma y registro decreto por secretaria municipal	Secretaria Municipal	1	\$ 20.639.-	\$ 20.639.-
publicación de adjudicación y emisión de orden de compra	encargada de adquisiciones DESAM	1	\$ 5.935.-	\$ 5.935.-
Firma electrónica para adjudicación y autorización de orden de compra.	encargada de adquisiciones DESAM	1	\$ 5.935.-	\$ 5.935.-
			TOTAL	\$ 464.400.-

(Valor desproporcionado para el servicio de mantención preventiva y correctiva, ya que dicho monto encarece la propuesta en un 41% (valor hora vigente desde enero a noviembre 2024, calculado de acuerdo a escala de sueldo de funcionarios municipales y del Departamento de Salud).

CONSIDERANDO:

- PRIMERO:** Que según Solicitud de Pedido N° 136, de fecha 08 de mayo del 2024, autorizada por el Director del Departamento de Salud Municipal, se requiere contratar el servicio de mantención preventiva por los 100.000 KM y mantención correctiva por cambio de pastillas y otros para la ambulancia, Mercedes Benz, Sprinter 314, placa patente RHFD-63, asignada al CESFAM-SAR.
- SEGUNDO:** Que, mantener operativo y en óptimas condiciones mecánicas el móvil es fundamental e indispensable para concretar el transporte de los pacientes que lo requieran y que además deban ser derivados al Hospital Gustavo Fricke de Viña del Mar, así como la oportuna concurrencia ante cualquier tipo de emergencia que lo demande.
- TERCERO:** Que el proveedor KAUFMANN S.A. VEHÍCULOS MOTORIZADOS, RUT: 92.475.000-6, es el **concesionario autorizado** de la marca para las ambulancias y donde se han realizado todas las mantenciones preventivas y correctivas desde el momento de la primera mantención posterior a la compra, y que nos asegura repuestos originales y en forma inmediata.
- CUARTO:** Que el proveedor antes mencionado, ha demostrado contar con la experiencia, seriedad, confianza y seguridad en la prestación del requerido servicio. Comprobadas características que, a juicio de este CESFAM-SAR, no entrega otro proveedor.
- QUINTO:** Que en virtud de las condiciones de uso de un “vehículo de emergencia” no es recomendable solicitar reparaciones de las ambulancias a un taller mecánico que no sea el concesionario autorizado de la marca, por cuanto no garantizan el empleo de partes y piezas originales, que otros talleres terminan adquiriendo al mismo concesionario representante de la marca. Que además cuenten con un stock de repuestos disponibles en forma inmediata, lo que permite que el tiempo de respuesta en la reparación del móvil sea menor (12 a 24 horas como máximo). Condicionantes que evitan la exposición al riesgo en las operaciones de traslado de pacientes y prolonga el estado de conservación de los móviles impidiendo daños mayores a partes vitales del vehículo.
- SEXTO:** Que de acuerdo a lo precedentemente mencionado, se ha estimado necesario, oportuno y conveniente para los intereses del municipio y su Centro de Salud Familiar la procedencia de la contratación de estos servicios al concesionario autorizado de la marca Mercedes Benz.

DECRETO

- 1. APRUÉBESE,** el trato o contratación directa del servicio de mantención preventiva por los 100.000 KM y mantención correctiva por cambio de pastillas y otros para la ambulancia Mercedes Benz, Sprinter 314, placa patente RHFD-63, al proveedor **KAUFMANN S.A. VEHÍCULOS MOTORIZADOS, RUT: 92.475.000-6.** Por un valor de \$ **1.138.383.- (impuesto incluido).** Por cuanto cumple con las especificaciones de requerimiento solicitadas para el servicio de mantención que debe efectuarse con el concesionario autorizado de la marca, puesto que asegura disponibilidad de repuestos inmediata y 100% originales, según se indica en los considerando.
- 2. IMPÚTESE,** el gasto a la Cuenta presupuestaria 215-22-06-002, cuenta “Mantenimiento y Reparación de Vehículos”.

3. **PROCÉDASE**, a la publicación respectiva del presente Decreto Alcaldicio y a la emisión de la Orden de Compra correspondiente en el portal www.mercadopublico.cl.
4. **DISTRIBUYASE**, por Secretaria Municipal el presente Decreto Alcaldicio de acuerdo a lo consignado en su distribución.
5. **ANÓTESE, DISTRIBÚYASE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



SECRETARIA MUNICIPAL (1)

Distribución

1. Sec. Municipal
2. Adquisiciones Salud

FRV/MEG/MCD/mml



SEBASTIAN TELLO CONTRERAS
ALCALDE

POR ORDEN DEL SR. ALCALDE

I. MUNICIPALIDAD DE CONCON		
Dirección de Control		
Objetado	Observado	Revisado
		(5)



5581

INUTILIZADO